ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE CÓRDOBA

2019/1139 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 133/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 133/2017.
Negociado: MJ.
N.I.G.: 1402100S20170000552.
De: Ramón Sánchez Soto.
Contra: INSS, TGSS, Fremap y Vías y Renovación, S.L.
Abogado: José Manuel Pérez Latorre.

La Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 133/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Ramón Sánchez Soto contra INSS, TGSS, Fremap y Vías y Renovación, S.L., en la que con fecha 11/4/2018 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda sobre reconocimiento de derecho en materia de Seguridad Social relativa a incapacidad permanente interpuesta por Don Ramón Sánchez Soto, contra el Instituto Nacional de la Seguridad y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro el derecho de la parte actora a que le sea reconocida una situación de incapacidad permanente total para el ejercicio de su profesión, anulando la resolución impugnada de 24/11 un/16 y posterior desestimatoria de la reclamación previa, con las consecuencias inherentes a tal reclamación, condenando a la demandada a estar y pasar por la presente resolución.

Igualmente procede desestimar la demanda frente a la Mutua Fremap, absolviéndola de las pretensiones formuladas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, informando a la entidad gestora que, en caso de recurrir, deberá presentar certificación del inicio del abono de las prestaciones.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo."

cve: BOP-2019-1139
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Y para que sirva de notificación en forma a Vías y Renovación, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en el tablón de anuncios telemático de este juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 12 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO.

cve: BOP-2019-1139
Verificable en https://bop.dipujaen.es